

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCXXCIENTOS SIETE.

quando está con el juicio perito en que
tienen de la veza y pueden obtenerse la
mayor parte de los Labradores con lo
demás que contiene. Y entendido por esta
Ciudad, visto así mismo el expediente
formado en su Varón y diligencias prac-
ticadas de lo q^d resulta lo útil de dhas
aguas, acuerda: Que conformándose con lo
expuesto por dho^s Cavallero Comisario
d^o, desde luego conceda su permiso, y
licencia al referido Sr. Dⁿ Andre^s de
Jou, para q^d pueda introducir las aguas
q^d ha puesto convenientes, y le pertenecen
del Lugar de Fuente Alamo en el cam-
po de esta Ciudad, formando sus conexiones
y haciendo lasd^{as} operaciones que
estuviere oportuno con arreglo á orde-
nanza, pudiendo contratar con los Labra-
dores y asentarse según le combenga como due-
ño que es de aquellas, librándosele Fee-
finconio de esta Produccion si lo exigiere
para guarda de su derecho

Abasto de Pioso en este Ayuntamiento un Memorial de
Porzo-Estacho. Antonio en q^d por las Varones que
cho solicita se le acuerda un quarto en
cada libra de carne, y otro en el de Azite del
Abasto que tiene á su cargo en el Lugar de
Porzo-Estacho. Y entendido por esta Ciudad
acuerda: Que á los Cavallero Comisario

